MINIMA CUANTIA

La secretaría de Gobierno del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para **PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS Y CORREGIMIENTO DE ARMA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, PRESERVAR Y MEJORAR LA SANA CONVIVENCIA".**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Contrato **SG-MC-63-2025** suscrito con la señora **GLORIA LUZ ARBOLEDA HENAO. Secop II:** https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.16254187 **NRO. DE CONTRATO** SG-MC-63-2025

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	**GLORIA LUZ ARBOLEDA HENAO**
IDENTIFICACION	24.363.605
OBJETO CONTRATADO	El contratista se obliga para con el municipio de Aguadas, a prestar el servicio de hospedaje para personal de la fuerza pública que preste el servicio de apoyo en el municipio de aguadas y corregimiento de arma con el fin de garantizar la seguridad, preservar y mejorar la sana convivencia
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	822
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	1423

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
5 de diciembre de 2025	**5 de diciembre de 2025**	31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal

Contrato **SG-MC-15-2024** suscrito con la señora **GLORIA LUZ ARBOLEDA HENAO.** **Link:** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13973913&g

NRO. DE CONTRATO	SG-MC-15-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	**GLORIA LUZ ARBOLEDA HENAO**
IDENTIFICACION	24.363.605
OBJETO CONTRATADO	El contratista se obliga para con el municipio de Aguadas, a prestar el servicio de hospedaje para personal de la fuerza pública que preste el servicio de apoyo en el municipio de aguadas y

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	corregimiento de arma con el fin de garantizar la seguridad, preservar y mejorar la sana convivencia
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	186
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	319

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
9 de marzo de 2024	**9 de marzo de 2024**	31 de diciembre de 2024

Contrato **SG-MC-10-2023** suscrito con el señor **ALBERTO JOAQUIN NADER ROMERO.** **Link:** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13467268&g

NRO. COMUNICADO DE ACEPTACION	SG-MC-10 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	ALBERTO JOAQUIN NADER ROMERO
IDENTIFICACION	CC 72.133.805
OBJETO CONTRATADO	Prestación servicio de hospedaje para el personal de la Policía Nacional y Ejercito Nacional que apoya la seguridad del Municipio de Aguadas Caldas.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar disponibilidad presupuestal
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	121

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		200
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
02 de Febrero de 2023	02 de Febrero de 2023	Diciembre 31 de 2023 o hasta agotar disponibilidad presupuestal

Así mismo se realizaron dos cotizaciones

Hospedaje DOÑA GLORIA

TIPO DE CAMAS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
CAMA SENCILLA	Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla	$40.000
CAMA DOBLE UNIPERSONAL	Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla	$47.000
CAMA DOBLE PARA PAREJA	Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla	$65.000
HABITACION COMPARTIDA CON CAPACIDAD PARA DOS PERSONAS	Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla	$47.000

Hotel el pasillo

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE CAMAS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>CAMA SENCILLA</td><td>Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla</td><td>$50.000</td></tr>
<tr><td>CAMA DOBLE UNIPERSONAL</td><td>Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla</td><td>$55.000</td></tr>
<tr><td>CAMA DOBLE PARA PAREJA</td><td>Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla</td><td>$80.000</td></tr>
<tr><td>HABITACION COMPARTIDA CON CAPACIDAD PARA DOS PERSONAS</td><td>Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla</td><td>$60.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Financiera</td><td>Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
(...)

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.</td></tr>
</table>

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	La anterior determinación, se toma teniendo presente que ni el objeto del contrato ni el valor, representan un riesgo para su ejecución desde la perspectiva financiera. Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar el presente convenio, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	a persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: **A. Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial el servicio de hospedaje Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial del servicio de hospedaje. **1. Instalaciones.** El proponente debe contar con la capacidad operativa suficiente y adecuada para la atención en alojamiento simultaneo de 5 a 10 personas, mediante el servicio de hospedaje, de acuerdo con los requerimientos del personal de la Fuerza Pública. **B. Experiencia.** El proponente debe acreditar mediante al menos una (1) certificación de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber prestado el servicio de alojamiento por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Análisis de riesgo	*Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente* estudio previo

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Es así, como la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetivos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en ultimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales

Los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 2° de la Constitución Política Colombiana establece: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

El Municipio de Aguadas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político,

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de toda el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Dentro del organigrama funcional y orgánico de la administración Municipal se encuentra la Secretaría de Gobierno de La administración Municipal que tiene dentro de sus múltiples funciones velar por el bienestar de los integrantes de la fuerza pública y el manejo del orden público y la seguridad ciudadana.

En este sentido los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el alcalde municipal, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 399 de 2011.

A propósito, la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público

En concordancia con las anteriores disposiciones, el Decreto 2170 de 2004 dispone que la inversión de los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en la Ley 418 de 1997, por parte del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tendrá como objetivo atender gastos tendientes a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público, por lo que podrá financiar o cofinanciar, proyectos y programas de inversión que desarrollen dicho objetivo, dentro de los cuales se encuentran la ejecución de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, con afectación a gastos de logística y abastecimiento necesarios para realizar actividades de control, prevención, disuasión y persecución del delito.

Así lo dispone el artículo 15 del Decreto 399 del 2011, indicando que los recursos de los FONSET deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. En igual sentido el artículo 17 del mismo decreto estipula que, en cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Es así, como la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetivos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en ultimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales

Los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 2° de la Constitución Política Colombiana establece: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

El Municipio de Aguadas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de toda el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Dentro del organigrama funcional y orgánico de la administración Municipal se encuentra la Secretaría de Gobierno de La administración Municipal que tiene dentro de sus múltiples funciones velar por el bienestar de los integrantes de la fuerza pública y el manejo del orden público y la seguridad ciudadana.

En este sentido los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el alcalde municipal, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 399 de 2011.

A propósito, la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público

En concordancia con las anteriores disposiciones, el Decreto 2170 de 2004 dispone que la inversión de los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en la Ley 418 de 1997, por parte del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tendrá como objetivo atender gastos tendientes a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público, por lo que podrá financiar o cofinanciar, proyectos y programas de inversión que desarrollen dicho objetivo, dentro de los cuales se encuentran la ejecución de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, con afectación a gastos de logística y abastecimiento necesarios para realizar actividades de control, prevención, disuasión y persecución del delito.

En cumplimiento de las anteriores funciones, el Comité Territorial de Orden Público del Departamento de Caldas, Municipio de Aguadas, en sesión del día 11 de febrero de 2026, estudió y aprobó el proyecto de inversión, denominado: "Suministro de alimentación y hospedaje para los integrantes de la fuerza pública que prestan apoyo en el municipio y de combustible para los automotores pertenecientes a los cuerpos de seguridad del estado y la fuerza pública del municipio de Aguadas, Caldas.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Se determinó la importancia de atender los requerimientos de los integrantes de la fuerza pública que prestan el servicio de apoyo en la preservación del orden público, el aseguramiento de los derechos y deberes de los ciudadanos y la efectividad de la justicia, en el marco de un Estado Social de Derecho, implica para los municipios, una responsabilidad y un compromiso que no solamente se circunda al hecho de ofrecer asistencia y apoyo administrativo en la toma de decisiones y asunción y desarrollo de metas y objetivos, sino que implica garantizar las condiciones básicas de permanencia, subsistencia y calidad de vida de todos sus integrantes.

Ello por cuanto a lo largo del año, se dan distintos eventos en los cuales puede generarse una necesidad de apoyo de la fuerza pública, tal como la Semana Santa, el día de la madre, el evento denominado La Arriería que convocará cientos de personas en el municipio y la afluencia masiva de visitantes y turistas al municipio de Aguadas, para las distintas celebraciones sociales, culturales y religiosas se requiere el apoyo del pie de fuerza para garantizar todas las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, presencia de las autoridades en los eventos masivos, control y vigilancia en distintos sectores del área urbana y rural, así como el patrullaje permanente para la operatividad preventiva y correctiva, de modo que las condiciones de celebración estén aseguradas para la tranquilidad de todos, por lo que se ha solicitado el apoyo del pie de fuerza a la Policía nacional

De esta manera, ante el requerimiento de la administración municipal y la respuesta positiva por parte de la Policía Nacional, se requiere suministrarle la hospedaje a todos los integrantes que participen del apoyo a la vigilancia y seguridad en el municipio de Aguadas, durante las fiestas decembrinas, para el fortalecimiento de acciones preventivas en materia de convivencia ciudadana o como estrategia de operatividad contra grupos al margen de la ley o conductas delictivas de alto impacto, que ponen en riesgo la tranquilidad ciudadana y el goce pleno de sus derechos y que para mitigarlo o ejercer acciones efectivas desde una estrategia interinstitucional, asegurando la capacidad instalada y el personal suficiente para atender los requerimientos de los ciudadanos y los procedimientos propios de los integrantes de la fuerza pública y los organismos de investigación y seguridad del estado, de manera que al contar con personal de apoyo en el municipio se logren los cometidos establecidos en la disposición normativa, especialmente en lo que corresponde a la Ley 1801 de 2016 y a las demás garantías y prerrogativas constitucionales y legales.

Así las cosas, se encuentra que la fuerza pública en el municipio de Aguadas, no cuenta con personal suficiente para atender todas las contingencias en materia de seguridad y orden público, así como tampoco tiene capacidad para el cubrimiento de todas las áreas urbanas y rurales durante el mes de diciembre, época en que aumenta la celebración y también los niveles de riesgo en la afectación de la tranquilidad y la convivencia ciudadana o que aprovechan los grupos delincuenciales para realizar actos delictivos, por lo cual se precisa solicitar

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

y disponer de personal de la fuerza pública para que refuercen las actividades de control, disuasión, prevención y lucha contra el delito y por ende, se precisa de personal que de manera transitoria permanezca en el municipio de Aguadas y el Centro Poblado de Arma.

Para garantizar la calidad de vida de todos los miembros de la fuerza pública, la subsistencia y la atención, se requiere contar con el servicio de hospedaje para dispensarles las raciones necesarias durante el tiempo que permanezcan en la jurisdicción del municipio, así como el espacio necesario para la pernoctación y el descanso necesario, que les permita disponer del mismo en las condiciones de comodidad y seguridad requeridas para ellos y necesarias para su integridad física, por lo cual se precisa realizar un proceso contractual de hospedaje para los integrantes de la fuerza pública y las instituciones del Estado que ejercen investigación judicial.

En aras de dar cumplimiento a los preceptos que rigen la función pública, entre ellos la economía y la celeridad, se hace necesario garantizar la hospedaje para las actividades que demanden mayor pie de fuerza pública, como las festividades tradicionales, encuentros, culturales, deportivos y festividades navideñas, en las cuales hay también gran afluencia de personas, circunstancia que en algunos casos coincide con el consumo de alcohol, factor que incide de manera directa en el orden público, porcentaje de riñas, entre otros

En este orden de ideas la atención de los grupos de apoyo que de manera periódica y en razón de la necesidad de aumentar el pie de fuerza que llegan al municipio de Aguadas, pertenecientes a la Fuerza Pública, Ejército Nacional y otras entidades que trabajan en convivencia y seguridad ciudadana y que coadyuvan a implementar y fortalecer mecanismos que conllevan a salvaguarda la vida, la honra y bienes de los ciudadanos, especialmente en momentos en los que de acuerdo con la información suministrada por la Fuerza Pública, El ejército Nacional, la Sijín y la Fiscalía General para todos los procesos encaminados al mejoramiento de la convivencia, la tranquilidad ciudadana.

En consecuencia, queda definida la necesidad de atender al personal de apoyo de la fuerza pública que realice actividades en el municipio de Aguadas de manera temporal y por tanto, se precisa contar con un proveedor del servicio de hospedaje integral para satisfacer los requerimientos de subsistencia, descanso y seguridad del personal, para lo cual el municipio puede asumir con los recursos del Fondo de Seguridad a su cargo, invertirlos en hospedaje, para las diferentes instituciones del Estado, dada la contingencia y necesidad manifiesta de contar con personal de apoyo en la seguridad y la convivencia, para la generación de un ambiente propicio para la salvaguarda de la vida, la honra y bienes de los ciudadanos, tal como lo establece la Ley 418 de 1997.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6ª 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Por otra parte, el Decreto 4366 de 2006 por el cual se regula la operatividad de los sistemas integrados de emergencias y seguridad, SIES contempla: Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Cuenta de Seguridad Territoriales, los cuales de conformidad con el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 todas las actividades de seguridad y de orden público que se financien con los Fondos Cuenta de Seguridad serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública, y los Organismos de Seguridad del Estado.

Dentro del Plan De Desarrollo 2024-2027, se encuentra el Programa fortalecimiento a la seguridad y la convivencia ciudadana a través de las propuestas integrales incluidas dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, plan aprobado el 26 de junio de 2024, mediante acta 006 del Comité Territorial de Orden Público.

La seguridad ciudadana, la convivencia y la tranquilidad de los habitantes, es un tema que compete a todas las instituciones, la administración y los distintos entes territoriales que intervienen en su promoción, tratamiento y prevención de su alteración, pues en aras de garantizar el derecho fundamental de la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, le corresponde al Estado, prevenir todas las acciones que atenten contra el bienestar de las comunidades y pongan en riesgo la paz y la armonía ciudadana, personal, social y comunitaria, de manera que atender los requerimientos que dispensa la convivencia, implica contar con personal de la fuerza pública suficiente para que los habitantes del territorio sientan y perciban la presencia de la autoridad y cuenten con territorios y escenarios seguros, bajo la seguridad de que son garantizados sus bienes, honra y demás derechos y libertades.

De esta manera el proceso contractual de hospedaje de los integrantes de la fuerza pública que sirven temporalmente de apoyo en las actividades de vigilancia, control, patrullaje, investigación y restablecimiento del orden público, prevención del delito y persecución de los actores delictivos, en circunstancias en las que son requeridos, se justifica en la medida en que durante la permanencia de la fuerza pública, se les puede garantizar hospedaje oportuno, en las condiciones requeridas y con la calidad y la seguridad que requiere el personal de la fuerza pública

A lo anterior, se le debe sumar que el municipio de Aguadas, realiza actividades de alto impacto y acogida en el orden departamental y nacional, como el Festival Nacional del Pasillo, que reúne a cientos de turistas y visitantes y que para su cuidado, protección y aseguramiento de las condiciones mínimas de seguridad y convivencia, se debe contar con personal de apoyo y aumento del pie de fuerza a quien se le debe garantizar como mínimo las necesidades básicas de hospedaje, de manera que el proyecto y su ejecución es necesario, además de contarse con el fondo y los recursos suficientes para su desarrollo, se puede concluir que la

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

seguridad ciudadana, por los hechos que han sido materia de preocupación para la administración municipal y la fuerza pública, requiere de los esfuerzos humanos, presupuestales y financieros necesarios para asegurar la tranquilidad de todos los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento tanto de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia, con el fin de atender las necesidades de hospedaje de los integrantes de la fuerza pública que prestan apoyo en el municipio de Aguadas, desde los espacios de coordinación acciones encaminadas a la promoción de las políticas de seguridad ciudadana y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, disuasión, educación y control de delitos y contravenciones.

Con la satisfacción de este objeto contractual se da cumplimiento al Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad ciudadana en el Municipio de Aguadas, Caldas, contenidos en el Plan de Desarrollo en los siguientes ejes:

Línea estratégica	Sector	Programa	Subprograma
4. GOBIERNO DEL LA GENTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD	GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Gobierno

El citado proyecto se encuentra contemplado en la inversión del Municipio y con el Código BPIN: **2024170130069.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, se realiza el estudio previo que refleja la necesidad sentida que va satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, convivencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

3. El objeto a contratar.

PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS Y CORREGIMIENTO DE ARMA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, PRESERVAR Y MEJORAR LA SANA CONVIVENCIA"

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) y en el plan Anual de adquisiciones de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
90	Servicios de Viajes, Hospedaje, Alojamiento y Entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901115	Hoteles y moteles y pensiones	90111503	Hospedajes de cama y desayuno

3.1 Obligaciones Generales

Dentro del marco del objeto jurídico del presente convenio, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- **a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
- **c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- **d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2 **Obligaciones Específicas**

El objeto contractual contempla el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Tener disponibilidad en el momento que se solicite el servicio de alojamiento.
2. Garantizar una capacidad instalada para atender a 5 personas
3. Prestar servicio de hospedaje a personal de la fuerza pública, previa solicitud del supervisor del comunicado de aceptación.
4. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
5. Las habitaciones deben ser amplias con mobiliario completo, televisión y baños confortables.
6. El Hotel debe de contar con toda la documentación requerida para contratar actualizada.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato
8. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
9. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
10. El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente legalizado en el municipio de Aguadas que garantice el servicio de hospedaje de manera inmediata para los integrantes de la fuerza pública o personal de los organismos de seguridad del Estado que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas que debe cumplir para la prestación del servicio de hospedaje son los siguientes y deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato:

TIPO DE CAMAS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
CAMA SENCILLA	Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla	$40.000

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

CAMA DOBLE UNIPERSONAL	Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla	$47.000
CAMA DOBLE PARA PAREJA	Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla	$65.000
HABITACION COMPARTIDA CON CAPACIDAD PARA DOS PERSONAS	Con sus componentes, sábanas, almohada, sobre sábana, cobijas, toalla	$47.000

La cantidad de camas y habitaciones que el proponente seleccionado suministre a los integrantes de los organismos de seguridad se determina en el momento previo al cumplimiento de la obligación

Para estos eventos, tanto el proponente adjudicatario como el supervisor del contrato deberán implementar un control que evite que el valor contratado se exceda. De Presentarse esta situación, el Municipio de Aguadas, Caldas, no reconocerá valor adicional alguno que no esté formalizado en un acto modificatorio.

5. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** teniendo en cuenta los contratos que fueron suscritos en vigencias anteriores.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

7. Forma de pago

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, según el porcentaje de ejecución del contrato y previo cumplimiento de las condiciones generales de ejecución del contrato establecidas en este estudio previo

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *(...)*
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento /	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicid ad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del	Atraso en el cumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios	Sanciones para el Municipio de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual

11. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

12. PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS
BPIN: 2024170130069

OBJETO: Suministrar hospedaje a personal de apoyo de la fuerza pública en el municipio de Aguadas y Corregimiento de Arma, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana
SECTOR. Gobierno Territorial
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA Gobierno

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 205 del 11 de febrero de 2026

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
16 2.3.2.02.009.005 2.3.2.02.009.005-1.2.3.2.06 2.3.2.02.009.005-1.2.3.2.06-45 2.3.2.02.009.005-1.2.3.2.06-45-4501 2.3.2.02.009.005-1.2.3.2.06-45-4501-1000 2.3.2.02.009.005-1.2.3.2.06-45-4501-1000-4501057 2.3.2.02.009.005-1.2.3.2.06-45-4501-1000-4501057-91199 2.3.2.02.009.005-1.2.3.2.06-45-4501-1000-4501057-91199-0	Entidades Territoriales-Administración Central Miembros de la fuerza pública apoyados Contribución sobre contratos de obra pública Gobierno Territorial Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	**$ 32.000.000**

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	Intersubsectorial Gobierno Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública. Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p No aplica	
TOTAL		**$32.000.000**

14. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS
BPIN: 2024170130069

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
B. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

ROBER ANDRÉS MONTOYA MEJÍA
Secretario de Gobierno

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Luis Fernando Grisales Buitrago	Contratista		24/02/2026
Aprobó	Rober Andrés Montoya Mejía	Secretario de Gobierno		24/02/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		**24/02/2026**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co